



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México; a 01 de julio de 2022.

DIPUTADA
MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México así como 72 del Reglamento Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien suscribe Diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión del Agua del Estado de México así como a los ayuntamientos de los municipios de Acolman, Chalco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tecámac, Teotihuacán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zumpango, Jiquipilco, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Tianguistenco, Toluca, Tejupilco, Tenancingo y Tepetlixpa para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, realicen las acciones necesarias, con la finalidad de definir estrategias para prevenir y evitar posibles futuras inundaciones, de conformidad con la siguiente:**



Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento, a través de su Coordinación de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primera respuesta a las emergencias que se presenten en su demarcación.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que la época de lluvias en el Estado de México se presenta durante el verano, en los meses de junio a septiembre. En razón de esto, los Ayuntamientos deben estar informados y capacitados para enfrentar posibles afectaciones ocasionadas por estas y responder adecuadamente ante esta situación.

Las principales afectaciones provocadas por las lluvias en la entidad, son los encharcamientos, inundaciones y granizadas tanto en zonas urbanas como rurales, generando grandes daños para la vida de las personas, sus bienes e infraestructura; el medio ambiente y el suelo de las terrazas de los ríos.

La Comisión Nacional del Agua es un órgano administrativo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con funciones en materia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes y se constituye entonces, como un órgano con carácter técnico, normativo y consultivo en materia de gestión integrada de recursos hídricos.

Como parte de sus atribuciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales, se encuentran: fomentar y apoyar los servicios públicos urbanos de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso en el territorio nacional, para lo cual se coordinará en lo conducente con los gobiernos de los estados, y a través de estos, con los municipios y realizar las declaratorias de clasificación de zonas de



Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

alto riesgo por inundación y elaborar los atlas de riesgos conducentes.

De la misma forma, la Ley de Aguas Nacionales declara de utilidad pública la prevención y atención de los efectos de fenómenos meteorológicos extraordinarios que pongan en peligro a personas, áreas productivas o instalaciones;

Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), es un Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, que año con año en época de lluvias realiza acciones preventivas con el objeto de disminuir la problemática a la población, elevando de esta forma su calidad de vida.

Dentro de su competencia, en coordinación con los Ayuntamientos y los Organismos Operadores Municipales de Agua, está la elaboración del Atlas de Inundaciones, el cual se publica desde el año 2000 y tiene como finalidad identificar las afectaciones provocadas por fenómenos hidrometeorológicos en el Estado de México producidas durante el año anterior a la publicación con el objeto de definir obras y acciones emergentes, preventivas y correctivas.

En su edición 2021, el Atlas de Inundaciones XXVII, registro encharcamientos e inundaciones en 25 municipios de la entidad con una superficie de 3.74 km² y una población afectada de 3,155 habitantes, incluyendo daños a viviendas y escuelas, pérdidas económicas para la población y municipios, anegamiento de vías de comunicación principal e impacto negativo en sus actividades cotidianas.

La primera causa de estas inundaciones fue la Infraestructura hidráulica insuficiente, misma que afectó al 48%, seguido por el desbordamiento de cauces con un 14% y falta de mantenimiento en un 12%; por ello, en coordinación con los Ayuntamientos con mayor vulnerabilidad a sufrir inundaciones, es necesario llevar a cabo acciones necesarias y prevenibles, como la operación de la infraestructura



Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

hidráulica de drenaje mediante el desazolve y limpieza de redes de alcantarillado, desazolve de drenes a cielo abierto y desazolve de fosas sépticas y así, minimizar en futuro los daños a la población.

La utilización del Atlas de Inundaciones del Estado de México, es imprescindible para conocer el trabajo a realizar por cada una de las dependencias, tanto de Gobierno del Estado y Municipal, para que coordinadamente y de forma Inter-Institucional; su análisis, procesamiento y su atención final, garantice una acertada actuación de los sectores involucrados de manera más organizada, racional y ordenada.

Su utilización nos da una visión más clara y precisa de la espacialidad y distribución de los hechos, en este caso, primero de los municipios mexiquenses afectados, y por consiguiente sus zonas inundables, permitiendo obtener el número de afectaciones, y además, se pueden determinar, según estos indicadores, otros de tipo socioeconómicos, que se pueden utilizar para otros estudios relacionados, como el estado general de las viviendas y escuelas, tipo de zona afectada (urbana/rural), actividades económicas interrumpidas, los cuales, pueden ser útiles para la construcción de índices de vulnerabilidad.

Por otro lado, en la medida en que los Ayuntamientos cumplan su rol de dotar y garantizar a la población los servicios públicos de calidad, será posible estar mejor preparados ante las contingencias y la población más vulnerable estará en condiciones de mitigar los impactos.

En atención a lo antes expuesto es que se hace necesario, exhortar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y a los 25 Ayuntamientos de los 25 municipios más vulnerables a que



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

realicen las acciones necesarias, con la finalidad de definir estrategias para prevenir, reducir y evitar posibles futuras inundaciones y situaciones de desastre.

Por lo anteriormente expuesto y razonado, se somete a consideración de esta Legislatura, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente proposición con punto de Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

**DIPUTADA ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión del Agua del Estado de México así como a los ayuntamientos de los municipios de Acolman, Chalco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tecámac, Teotihuacán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zumpango, Jiquipilco, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Tianguistenco, Toluca, Tejupilco, Tenancingo y Tepetlixpa para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, realicen las acciones necesarias, con la finalidad de definir estrategias para prevenir y evitar posibles futuras inundaciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la Comisión del Agua del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col.Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"